



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

AV. SAN MARTIN 204 • TEL./FAX: 997526 • DPTO. COLON • C.P. 5125 • PROV. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
ORDENANZA FACULTANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A AFECTAR
COMO GARANTIA FONDOS CORRESPONDIENTES A COPARTICIPACIÓN
IMPOSITIVA PROVINCIAL

Y VISTO: El contrato de Financiamiento firmado con autoridades de la Dirección Provincial de la Vivienda, referido a la construcción de VEINTE (20) viviendas por un monto de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) en el marco del Programa FOVICOR Y

Que el Municipio debe garantizar la ejecución del contrato por un monto del 5 % del monto de la obra.

Que depositar el 5 % de las transferencias que realice el D.P.V. para la ejecución de las obras podría dificultar el avance de las mismas.

Que el monto destinado a las obras de vivienda corresponde estrictamente a costos de mano de obra y materiales de construcción.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nro.183

Art. 1) : Comprométase , como garantia del FONDO DE REPARO el 5 % del monto del financiamiento otorgado por el D.P.V, por la suma de \$ 10.500,00 correspondiente al monto de obra de \$ 210.000,00 referido a la construcción de 20 (VEINTE) viviendas.

Art. 2) : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1998.


JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Olga Martinez
Concejal


NORBERTO ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS